

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 27-junio-2018

CLAVE: SEM002799  
FOLIO TRAMITE: 281,791  
NOMBRE: GONZALEZ ARREAGA JUAN  
UBICACION: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: PEDRERA  
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTE: \$ 3.50 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 17  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

EXTERIOR: 5261 INTERIOR:

IMPORTE: \$178.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

|           |            |         |                                 |
|-----------|------------|---------|---------------------------------|
| LUNES     | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA                      |
| MARTES    | NO TRABAJA | SABADO  | SI DE: 08:00:00 a A: 02:00:00 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI DE: 08:00:00 a A: 02:00:00 p |
| JUEVES    | NO TRABAJA |         |                                 |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43 I D

*P.I.*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Juan Gonzalez Arreaga  
ACEPTO

GONZALEZ ARREAGA JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá acudir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El amedullamiento o quebrado del pavito a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jose V*

091 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS